

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona en la sesión del 17 de octubre de 2023, de la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes de ciudad, programas funcionales, proyectos de mobiliario, señalización y construcción (básico y ejecutivo) para bibliotecas del Sistema de Lectura Pública - 2023

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria con el texto completo el cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos de la demarcación que no tienen biblioteca pública o que no la tienen adecuada de acuerdo con los parámetros establecidos en el Mapa de la Lectura Pública de Cataluña y los estándares establecidos por la Generalitat de Cataluña, y destinadas a la financiación de la redacción de planes de ciudad, programas funcionales, proyectos de mobiliario, señalización y construcción (básico y ejecutivo), de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 21 de marzo de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 65, de 3 de abril de 2023.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son los que se recogen en el punto 7 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 480.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria	Importe (en €)
301 3321 4620300	360.000,00€
301 3321 7620400	120.000,00€
Total	480.000,00€

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo un 20 %, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el [portal de subvenciones](#) de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 9 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tiene que ser telemática (EACAT), han de estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el plazo de ejecución fijado en las bases para cada tipo de subvención a partir de la resolución del otorgamiento de la subvención.

Periodo de ejecución: desde el día siguiente a la resolución de la Junta de Gobierno en la cual se apruebe la concesión de las subvenciones y hasta catorce meses:

- Proyectos de señalización y mobiliario: ocho meses.
- Planes de ciudad, programas funcionales, proyectos básicos: diez meses.
- Proyectos ejecutivos: catorce meses.

Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas es de quince días, a contar del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, establecido en el artículo 3 de estas bases.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará al tablón de anuncios de la Diputació de Girona y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el extracto se publicará en el BOPG.

Girona - el Presidente de la Diputación de Girona